



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352

San Isidro, 06 DIC. 2006

Visto el Informe N° 031-2005-21-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia N° 057-05-20-GSC/MSI de fecha 27 de Enero del 2005, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados del 01 al 31 de Octubre del año 2004, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que el Artículo 2° del referido Reglamento, establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 031-2005-21-GBSPS/MSI de fecha 24 de Febrero de 2005, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, opina favorablemente sobre la disposición de los acotados bienes a favor de la fundación "Ciudad de Papel", ubicada en la avenida La Paz N° 520 – San Miguel;

En uso de las facultades conferidas pro el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer de los bienes incautados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 057-05-20-GSC/MSI de fecha 27 de Enero de 2005 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la Fundación "Ciudad de Papel", ubicada en Av. La Paz N° 520 – San Miguel;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

